

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE REVILLARRUZ, EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2017.

Asisten:

Alcalde:

D. Andrés Saiz Saiz

Concejales:

Doña M^a Isabel Saiz González

Doña Estela González Blanco

Don Fco. Javier Espinosa González
(ausente)

Doña M^a Elena Hernansanz Ortega.

Don Carlos Martínez Martínez

Doña M^a Victoria García Calvo

En Revillarruz a 21 de junio, siendo las 10,05 horas, se reúnen en la Casa Consistorial, los Señores al margen relacionados, previa convocatoria, para celebrar sesión extraordinaria.

Secretaria:

Doña Ana Isabel Alonso Ruiz.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, se abre la sesión por la Presidencia.

Por parte de esta Alcaldía se procede a justificar este pleno ya que se ha convocado la subvención de los Planes Provinciales 20, habiendo accedido a la misma, y en los requisitos se establecen que “... **las obras deberán estar contratadas antes del 1 de agosto de 2017...**”, y debido a la periodicidad de las sesiones, es por lo que se ha convocado este pleno extraordinario.

1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 29-5-2017.

Doña María Victoria García hace constar que en el punto 7.- Ruegos y preguntas, apartado 7.1 hay un error mecanográfico, debe poner “con los asuntos relativos a Humienta”.

En el apartado 7.2.4 debe poner “porque era urgente”.

Doña María Victoria García hace constar que ella preguntó si se había pedido presupuesto y la respuesta fue que no se había pedido presupuesto.

En el apartado 7, el Alcalde le contesta: El IPC que viene en la Ordenanza.

Se procede a la votación: Se aprueba por unanimidad de los asistentes, una vez subsanados los errores mencionados.

Se procede a la votación: Se aprueba por unanimidad de los asistentes, una vez subsanados los errores mencionados.

Doña María Elena Hernansanz no vota porque no asistió a dicho Pleno.

2.-Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria n.º 1/2017.

Informada favorablemente, la modificación presupuestaria n.º 1/2017, en la Comisión Especial de Cuentas, según el expediente al efecto.

Se procede al debate.

Doña María Victoria García no lo aprueba porque no se han resuelto todas las alegaciones que han presentado.

Doña María Victoria García y Doña María Elena Hernansanz manifiestan que conste en acta lo que han leído en la Comisión de Cuentas el día 21 de junio.

El Sr. Alcalde les contesta que sí que se refleje.

Se procede a dejar constancia del citado escrito: “No facilitar el nombre de las calles no ha supuesto que no podáis identificarlas, ya que todos somos conocedores del estado en el que se encuentran.

En las alegaciones se hace mención a “alguna de las calles.

Reparación de varias vías públicas no existe interés particular, sino general, son calles por las que pasan todos los vecinos del municipio bien con el vehículo, bien caminando.

No hacéis mención a nuestras alegaciones de las personas discapacitadas que viven en el municipio y que no pueden pasar por esas calles, ni tampoco de las personas mayores que tienen miedo de ir por esas calles por si sufren una caída.

No se hace mención a Humienta, puesto que ya está en el presupuesto destinada una partida para pavimentar calles.

La Urbanización del Encinar nos consta que es una urbanización privada, con lo que el Ayuntamiento no tiene que actuar en ella.

SAU 2 es una urbanización reciente, que tiene las calles en buen estado, además de cuidadas y limpias, no como sucede en la Urbanización Los Paules, que es por lo que se han aportado las fotografías, que existe una dejadez por parte del Ayuntamiento en cuanto a limpieza y mantenimiento de las calles (1 año y medio)

Las Tenadas – Otra urbanización reciente, que está en la misma situación que SAU 2.

Olmosalbos, ya se preguntó cuando se presentó el presupuesto por la partida destinada a este núcleo, y la respuesta que se nos dio, es que no había partida, con lo que se entiende que el Ayuntamiento no tiene intención de hacer actuaciones en esa zona.

Calle Piñuela y “ha sido hormigonada no hace mucho” concretar cuánto tiempo es eso?. Se levantó un trozo de calle para cambiar tuberías y la calle no fue hormigonada entera, sino ese trozo.

Aquí no estábamos debatiendo la causa del deterioro de la calle, sino su estado y si este no es bueno habrá que arreglarlo.

Si la causa es un vertido por parte de algún vecino, el Ayuntamiento ha de tomar medidas para evitar esos vertidos y a esta parte no le consta que se hayan tomado medidas ni que tengan previstas tomarlas.

Si se produce un peligro para los ciudadanos, las calles en mal estado no son también un peligro para los ciudadanos?

Calle Mayor n.º. 11, La Piñuela “tránsito de vehículos es escaso”

Calle Mayor n.º. 13, no se tiene porqué mencionar el nombre de ningún vecino, al igual que no se ha mencionado el nombre de la persona que tira vertidos.

“Que el tránsito de vehículos sea escaso”, que eso es muy relativo, puesto que la Calle Mayor es una de las principales calles del pueblo, no significa que no tenga tránsito de peatones.

Y las calles del pueblo tienen que tener prioridad peatonal.

Un peatón tiene más probabilidades de sufrir un accidente si las calles están en mal estado que un vehículo.

Calle Peñasco (Los Corralones) es una calle sin circulación de vehículos, salvo el de Maribel, y si se hace mención de vehículos mal estacionados en calles habrá que hacer mención a todos los vehículos que se aparcan en las diferentes calles del pueblo cortando la circulación.

De esa calle no se han aportado fotografías con lo que estáis reconociendo que no está en buen estado.

No mencionáis la calle donde están los contenedores que hace uso de ella todo el municipio (que también hay foto).

Tampoco mencionáis la calle de la Ermita, que también hay fotos del estado lamentable en el que se encuentra.

Arreglo de calles puede producir que la velocidad de los vehículos por el casco urbano aumente.

También el arreglo de la carretera y el asfaltado del camino de la era, provoca aumento de velocidad y no por eso se ha dejado de hacer.

Si, la Corporación es conoedora y sabe que hay calles que hay que arreglar y que alguna de ellas ni siquiera están asfaltadas, por qué motivo se elimina la partida para incrementar la de parques y jardines? Que hay en el pueblo, y que ya tiene destinada una partida en el presupuesto anual?.

Si hay calles sin asfaltar, los vecinos tendrán el mismo derecho que los demás a que se asfalten, puesto que pagan sus tributos como los demás o es que por el estado en el que está su calle tienen alguna bonificación en los tributos??

No pretendemos que nuestras alegaciones sean tenidas en cuenta para futuras actuaciones, sino para inmediatas actuaciones.

No se nos resuelven las alegaciones que justifiquen el porqué del incremento de la partida de parques y jardines, ni porqué se crea una partida nueva de instalaciones deportivas?, así como su necesidad.

Tampoco se resuelve la alegación a la reducción de la partida de luminarias Led, que supondría un ahorro de costes para el municipio.

Tampoco se resuelve la alegación a la reducción de la partida de cauces y caminos, sabiendo todos que el camino del cementerio es necesario arreglarlo, que es un camino que todos usamos en alguna ocasión, no como todos los caminos que se han arreglado que solo hacen uso de ellos los agricultores, ¿Dónde está aquí el interés personal?

No tengo ni la mitad de interés en que se arreglen las calles, que la que habéis tenido vosotros en arreglar todos los caminos agrícolas, en asfaltar el camino de la era y en rematar bien la carretera contra la casa de la entrada,”

Se procede a la votación: El Sr. Alcalde, Doña María Isabel Sáiz y Doña Estela González lo aprueban.

Doña María Victoria García no lo aprueba porque no se han resuelto todas las alegaciones que han presentado.

D. Carlos Martínez y Doña María Elena Hernansanz votan en contra.

Dado el empate producido, se repite la votación, la cual arroja el mismo resultado, quedando aprobado por mayoría simple, por el voto de calidad del Sr. Alcalde.

Doña María Elena Hernansanz manifiesta su desagrado, ya que están grabando el Pleno y a Ella no se le ha informado y tampoco se ha informado a nadie y pregunta dónde están los audios de los Plenos?

Añade que las grabaciones son de uso personal de quien los graba.

Doña María Victoria García pregunta de quién es el teléfono que está grabando? El Sr. Alcalde, le contesta que suyo.

3.- Adjudicación del contrato de obra para la ejecución del proyecto de urbanización, pavimentación y redes en la Calle Real de Humienta.

Doña María Isabel Sáiz González manifiesta, que en la Mesa de Contratación la Sra. Secretaria dijo que “había un incidente concursal por parte de Construcciones Calidad y que era necesario que aportara un testimonio judicial”, y hoy en el Pleno nos comentas que eras conocedora porque alguien te lo había dicho, por ello pregunta que quién se lo había dicho?

La Sra. Secretaria le contesta que se trata de una información pública, y fue por el BOE., y que Construcciones Calidad es quién se lo tenía que haber informado.

Doña María Elena Hernansanz hace constar que abandona el Pleno, porque le parece un circo, el que Sra. Secretaria lo tenga que estar justificando, y que no vuelve, hasta que se respete el acuerdo plenario, que fue por unanimidad, de la fijación de la periodicidad de los Plenos.

Acto seguido se ausenta del Salón de Plenos.

Visto el informe del técnico al respecto, se procede a la votación

El Sr. Alcalde, Doña María Isabel Sáiz y Doña Estela González, votan a favor de adjudicárselo a Construcciones Calidad.

Doña María Victoria se abstiene.

D. Carlos Martínez vota a favor de adjudicárselo a Construcciones Jose María Hernando Pérez.

Por mayoría simple, se acuerda la adjudicación del contrato de la obra para la ejecución del proyecto de urbanización, pavimentación y redes en Calle Real de Humienta a la empresa Construcciones Calidad S.L., de acuerdo con el informe técnico de fecha 14 de junio de 2017.

4.- Aprobación del proyecto de reforma de almacén presentado por Andrés Sáiz Sáiz.

Presentado solicitud de licencia por parte de Andrés Sáiz Sáiz, para la reforma de almacén en la calle La Iglesia nº. 3 de esta localidad, con referencia catastral 6258802VM4765N0001YI y visto el informe técnico, favorable.

Doña María Victoria García hace constar que en el informe del técnico hay una incongruencia, en el punto 2 del mismo: “Documentación examinada” pone “solicitud de licencia urbanística de vallado”, no para reforma de almacén.

Se comunicará al técnico para que subsane el error.

5°.- Dar conocimiento de los Decretos de Alcaldía.

5.1. Licencia de retejado de vivienda sita en la Calle Corralones nº. 2, solicitada por María Isabel Sáiz González, referencia catastral 63575206VM4765N0001TU, de Revillarruz.

Solicitada el 28-3-2017. Se pide informe al técnico, siendo este favorable. Se realiza el pago y el 8-5-2017 se concede la licencia, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 10,40 horas del día de la fecha y que como Secretaria, certifico.

